GM

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 077 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 11 MAR 2022

VISTO:

El INFORME N° 004-2022-MDJN/SGSM/DOYMA-RRSS/JGN de fecha 25 de enero de 2022, remitido por el Responsable de la División de Ornato y Medio Ambiente de la Sub Gerencia de Servicios Municipales, solicitando el reconocimiento del equipo de trabajo del Programa Municipal EDUCCA, por haber aprobado, implementado y reportado el PLAN DE TRABAJO 2021 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO 2020 – 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, como lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8º de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el articulo 127º de la Ley N° 28511, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Politica Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamentos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se prueban la Politica y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el Artículo 62º Numeral 62.2 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece qué toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimento de su misión y objetivos;

Que, los Artículos 73º y 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los Gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 06 Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), es el instrumento de planificación y gestión de las municipalidades para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental y de la Ley Orgánica de Municipalidades. Es multitemático y unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local, incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la ciudadanía, facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba el Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, el cual constituye una guía útil para dar a conocer los lineamientos, pautas y recomendaciones que servirán para implementar de manera exitosa el Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2020-MDJN/A, de fecha 09/03/2020, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno 2020 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA Jesús Nazareno);

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 077 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 11 MAR 2022

Que, mediante Resolución Gerencial N° 050-2021-MDJN/GM, de fecha 10/03/2021, se aprueba el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Que, con fecha 12 de enero de 2022, el Ministerio del Ambiente (MINAM) emite de manera virtual la CONSTANCIA N° 333-2022-MINAM-VMGA-DGECIA-DECA hacia la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno por haber aprobado, implementado y reportado el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, dando cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional del Ambiente al 2030;

Que, mediante el INFORME N° 004-2022-MDJN/SGSM/DOYMA-RRSS/JGN de fecha 25 de enero de 2022, el Responsable de la División de Ornato y Medio Ambiente de la Subgerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, solicita el reconocimiento mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA del equipo de trabajo, por haber aprobado, implementado y reportado el Plan de Trabajo 2021 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO 2020 – 2022;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia Municipal, se requiere el reconocimiento del equipo de trabajo por haber aprobado, implementado y reportado el Plan de Trabajo 2021 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO 2020 – 2022;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al equipo de trabajo, por haber aprobado, implementado y reportado el PLAN DE TRABAJO 2021 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO 2020 – 2022, conformado por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	IVÁN DÍPAZ BERROCAL	40750960
02	JORGE GUTIÉRREZ NINAHUAMÁN	28308641
03	JHORDI CORDERO PALOMINO	70422225
04	JUAN LÓPEZ CORDERO	70229091
05	ULISES MOISÉS PALOMINO CAYO	70750333
06	CARINA MARQUINA QUISPE	42303637

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la División de Ornato y Medio Ambiente de la Subgerencia de Servicios Municipales, notificar el presente acto resolutivo a los interesados, miembros del equipo de trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2020 – 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO ALCALDE